



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

Armenia Q., enero veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022)

*Conforme los escritos presentados por la abogada **Martha María Martínez Patiño**¹, quien actúa como Defensora Pública del demandante señor **Gustavo Restrepo V** dentro del presente proceso de Alimentos, se ACEPTA la renuncia por ella invocada, por estar ajustada con los requisitos contemplados en el artículo 76, inciso 4º. Del Código General del Proceso.*

Por tanto, como quiera que la apoderada manifiesta que comunicó la situación al demandante y remitió la lista de los procesos a su cargo a la Defensoría Pública,, se dispone requerirlo a efectos que se presente ante esa entidad, para que averigüe su caso a cuál Defensor fue asigado, con el fin que continúe el trámite del proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remítase la respectiva comunicación.

*Igualmente, conforme el memorial suscrito por el abogado Dr. **Diego Felipe Vallejo Herrera**², se ACEPTA la renuncia por él invocada para continuar representando a la demandada señora **Julieta Guevara Velandia**, por estar ajustada con los requisitos contemplados en el artículo 76, inciso 4º. Del Código General del Proceso.*

¹ Ordinales ,38 y 40 del Expediente Digital

² Ordinal 41 Expediente Digital

En consecuencia, se ordena requerir a la demandada señora Guevara Velandia, para que informe si va a constituir nuevo apoderado, para que la continúe representando dentro de este proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9f673642389dda352e24c1a9522035f862ffde80a4b913ecc027
4fa29855edf3**

Documento generado en 28/01/2022 06:44:04 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**